

En las Bodas de Oro de la Sociedad Sacerdotal de la Santa Cruz

En una soleada mañana del mes de octubre de 1967, el Beato Josemaría Escrivá de Balaguer pronunció una homilía de singular densidad teológica en el *campus* de la Universidad de Navarra ante una gran muchedumbre. La homilía lleva el significativo título de *Amar al mundo apasionadamente*, y en ella se encuentra esta descripción del Opus Dei:

«Soy sacerdote secular: sacerdote de Jesucristo, que ama apasionadamente el mundo. Quienes han seguido a Jesucristo —conmigo, pobre pecador— son: un pequeño tanto por ciento de sacerdotes, que antes han ejercido una profesión o un oficio laical; un gran número de sacerdotes seculares de muchas diócesis del mundo —que así confirman su obediencia a sus respectivos Obispos y su amor y la eficacia de su trabajo diocesano—, siempre con los brazos abiertos en cruz para que todas las almas quepan en sus corazones, y que están como yo en medio de la calle, en el mundo, y lo aman; y la gran muchedumbre formada por hombres y mujeres —de diversas naciones, de diversas lenguas, de diversas razas— que viven de su trabajo profesional, casados la mayor parte, solteros muchos otros, que participan con sus conciudadanos en la grave tarea de hacer más humana y más justa la sociedad temporal; en la noble lid de los afanes diarios, con personal responsabilidad —repito—, experimentando con los demás hombres, codo con codo, éxitos y fracasos, tratando de cumplir sus deberes y de ejercitar sus derechos sociales y cívicos. Y todo con naturalidad, sin mentalidad de selectos, fundidos en la masa de sus colegas, mientras procuran detectar los brillos divinos que reverberan en las realidades más vulgares»¹.

Toda la homilía es un canto de amor al mundo como ámbito de santificación, y en ella se hace patente que la existencia secular cristiana (es decir, la existencia

1. *Conversaciones con Mons. Escrivá de Balaguer*, 15ª ed., Madrid 1986, n. 119.

secular vivida con autenticidad por un cristiano) forma parte integrante de su vocación divina y es, a su vez, realizadora del Reino de Dios en la medida en que la Iglesia puede anticiparlo. En este contexto de admiración ante la realidad sobrenatural que reverbera en las situaciones más vulgares de lo cotidiano, se enmarca la descripción del Opus Dei que acabamos de citar.

Se destaca en ella, antes que nada, la unidad de vocación y de espíritu de cuantos pertenecen al Opus Dei. Todos —sea cual sea su situación y estado— siguen a Jesucristo *amando apasionadamente el mundo*, y todos se esfuerzan, con sentido vocacional, por encontrar a Jesucristo precisamente *en y a través* de las circunstancias ordinarias de su vida en medio del mundo, *sin mentalidad de selectos, fundidos en la masa de sus colegas*.

Unidad de vocación y de espíritu

En el texto que hemos citado, el Beato Josemaría describe el Opus Dei como realidad pastoral y espiritual en su conjunto. Por esta razón, las circunstancias personales que contempla son muy diversas, tan diversas como la gran variedad de situaciones que se da en la existencia secular cristiana. Al mismo tiempo, afirma que quienes pertenecen al Opus Dei poseen la misma vocación y viven esta ingente diversidad de situaciones y de tareas unidos en el mismo espíritu. Tan fuerte es esta unidad de espíritu que el Fundador del Opus Dei gustaba subrayarla hablando de una sola clase de miembros.

Era una forma gráfica de mostrar la armónica conjunción que existe en el Opus Dei entre sacerdotes y laicos: «En el Opus Dei —decía el Beato Josemaría Escrivá de Balaguer—, no hay más que una sola clase de miembros: y cada uno en su estado debe tender con todas sus fuerzas a la santidad, el sacerdote y el laico, el laico y el sacerdote. Esta es la razón por la que, en el Opus Dei, no puede haber clericalismo. Los sacerdotes ejercitan su ministerio de servir a los demás, al otro lado del “muro sacramental”. Y todos, sacerdotes y laicos, tenemos, como consecuencia de nuestra vocación, alma sacerdotal y mentalidad laical: esto hace que los clérigos no atropellen a los laicos, ni los laicos a los clérigos; que no haya clérigos que se quieran entrometer en las cosas de los laicos, ni laicos que se entrometan en lo que es propio de los clérigos»². En el Opus Dei, todos han de tener el mismo espíritu y han de practicar las mismas virtudes. En el párrafo citado, este espíritu es descrito destacando dos rasgos de suma importancia, que se encuentran entre los que otorgan al Opus Dei su peculiar fisonomía espiritual. El Beato Josemaría los denomina con las expresiones “alma sacerdotal” y “mentalidad

2. Josemaría Escrivá de Balaguer, *RHF* 20568, p. 11. El Registro Histórico del Fundador, que contiene sus escritos, documentos referentes a su vida y actividades, testimonios de personas que le conocieron, etc., se suele citar con la sigla *RHF*, seguida del número del documento.

laical". Con la expresión *alma sacerdotal*, se quiere significar, entre otras cosas, que todos han de vivir el sacerdocio común cristiano con el deseo de identificarse con Cristo; que todos han de vivir la propia existencia con sentido sacerdotal³ y todos, teniendo como centro y raíz de su vida interior la Santa Misa, han de encaminar a Dios su entera actividad la propia profesión u oficio, convertida en ofrenda al Creador. «Alma sacerdotal —explica el actual Prelado del Opus Dei—, significa tener *los mismos sentimientos de Cristo Jesús (Filip II, 5)*, sumo y eterno Sacerdote: afán de almas; un deseo ardiente de corredimir —que no se confunde con el mero entusiasmo humano—, uniendo todas nuestras acciones al sacrificio de Cristo en la Cruz, que se renueva en la Santa Misa; un hondo espíritu de reparación, que ha de llevarnos a la mortificación y a la penitencia, con la firme y clara persuasión de que *tener la Cruz es identificarse con Cristo, es ser Cristo, y, por eso, ser hijo de Dios*»⁴. En los escritos del Beato Josemaría, la expresión «alma sacerdotal» suele venir acompañada de esta otra: «mentalidad laical». Se significa con ella que todos —tanto los sacerdotes como los laicos—, han de amar el mundo con *mentalidad laical*, es decir, han de amarlo sabiendo respetar su íntima naturaleza tal y como ha sido querida por Dios y sabiendo apreciar también en todo su valor sobrenatural todas las actividades humanas nobles, considerándolas como medio de santidad y de apostolado. Sabiendo respetar y amar la libertad de los hombres.

En el espíritu del Opus Dei se manifiesta con especial fuerza la armonía existente en el plan divino entre sacerdocio de los fieles y sacerdocio ministerial; se realza con nueva luz la dignidad del sacerdocio ministerial, precisamente al poner de relieve la grandeza y trascendencia de la misión de los laicos en cuanto participación en la misión redentora de Cristo, es decir, en cuanto participación del único sacerdocio de Cristo. «La necesaria insistencia en que los fieles laicos asuman sus responsabilidades, para hacer posible una presencia más viva de la luz cristiana en la sociedad, debe ir a la par con la insistencia en la esencial necesidad de un ejercicio abundante, generoso, humilde y audaz al mismo tiempo, del ministerio público de los sacerdotes»⁵.

En consecuencia, el espíritu del Opus Dei supone para los sacerdotes, amar aún más su específica tarea sacerdotal y entregarse a ella con plena dedicación; supone amar también el estado y las actividades propias de los laicos, ayudándoles

-
3. Gustaba recordar el Beato Josemaría que «el cristiano está obligado a ser *alter Christus, ipse Christus*, otro Cristo, el mismo Cristo. Todos, por el Bautismo, hemos sido constituidos sacerdotes de nuestra propia existencia, *para ofrecer víctimas espirituales, que sean agradables a Dios por Jesucristo (1 Pet II, 5)*, para realizar cada una de nuestras acciones en espíritu de obediencia a la voluntad de Dios, perpetuando así la misión del Dios-Hombre» (*Es Cristo que pasa*, Madrid 1973, n. 96).
 4. Alvaro del Portillo, *Carta*, 24-I-1990, n. 14. La cita en cursiva son palabras del Beato Josemaría Escrivá de Balaguer en una *Meditación* del 28-IV-1963.
 5. Alvaro del Portillo, *Sacerdotes para una nueva evangelización*, en VV.AA., *La formación de los sacerdotes en las circunstancias actuales*, Pamplona, 1990, p. 994.

a encaminar todas las cosas a Dios con responsabilidad personal. A su vez, el espíritu del Opus Dei lleva a los laicos a comprender el valor sobrenatural de sus actividades temporales y a tener aún en mayor estima a los sacerdotes, sin cuyo ministerio ni podrían buscar la santidad, ni podrían ejercer el apostolado a través de la propia profesión secular.

La fundación de la Sociedad Sacerdotal de la Santa Cruz.

Desde la fundación del Opus Dei el 2 de octubre de 1928, el Beato Josemaría había visto con claridad que la realización del Opus Dei implicaba la cooperación orgánica entre sacerdotes y seculares; también desde el principio cuidó de ser ayudado en su tarea por otros sacerdotes, que llegaron incluso a vincularse de algún modo a la labor ⁶. Muy pronto se hizo patente, sin embargo, la necesidad de sacerdotes procedentes de los laicos del Opus Dei, que tuvieran el mismo espíritu y supieran transmitirlo a los hombres y mujeres para cuya atención sacerdotal habrían de ser ordenados.

Aunque estaba claro que quienes se dedicasen a la atención sacerdotal del Opus Dei debían proceder de sus miembros laicos, el Beato Josemaría no encontraba la fórmula jurídica que permitiese la ordenación sacerdotal de estos miembros del Opus Dei. Su vinculación al Opus Dei en cuanto sacerdotes debía ser, en efecto, una vinculación apropiada al carácter secular tanto del Opus Dei como de estos sacerdotes. Las soluciones jurídicas que por entonces se sugirieron al Beato Josemaría, incluso la que le propuso el Obispo de Madrid —que la ordenación fuese a título de patrimonio—, no resultaban satisfactorias.

Fue el 14 de febrero de 1943, cuando el Fundador del Opus Dei, «gracias a una particular luz de Dios» ⁷, como ha escrito Mons. Javier Echevarría, pudo resolver ese problema jurídico con la Sociedad Sacerdotal de la Santa Cruz: algunos laicos del Opus Dei podrían ser ordenados sacerdotes, incardinándose en esta Sociedad, para ejercer su ministerio principalmente al servicio de los miembros del Opus Dei y de sus iniciativas apostólicas; y con ello «se evitaba sustraer sacerdotes diocesanos para las labores del Opus Dei» ⁸. Esta luz en el alma del Beato Josemaría vino durante la celebración de la Santa Misa. «Y al acabar de celebrarla —escribe un poco más tarde— dibujé el sello de la Obra la Cruz de Cristo abrazando el mundo, metida en sus entrañas y pude hablar de la Sociedad Sacerdotal de la Santa Cruz» ⁹. En forma análoga a como había sucedido el 2 de

6. Cfr. A. de Fuenmayor, V. Gómez-Iglesias, J.L. Illanes, *El itinerario jurídico del Opus Dei. Historia y defensa de un carisma*, Pamplona 1989, 115-116.

7. Javier Echevarría, *Qué es la Sociedad Sacerdotal de la Santa Cruz*, "Palabra" n. 337, marzo de 1993, p. 29.

8. *Ibid.*

9. *RHF* 20159, p. 105.

octubre de 1928, Dios marcó también ahora el camino al Fundador. Con la Sociedad Sacerdotal de la Santa Cruz, la visión del Opus Dei como tarea apostólica de ámbito universal, que reclama seglares y sacerdotes en orgánica cooperación, se hizo más precisa y concreta.

Los primeros sacerdotes de la Sociedad Sacerdotal de la Santa Cruz

La Sociedad Sacerdotal de la Santa Cruz, que nació dentro del fenómeno pastoral del Opus Dei, el día 11 de octubre de 1943 recibió el *nihil obstat* de la Santa Sede para su erección diocesana. El 8 de diciembre, el Obispo de Madrid firmó el correspondiente decreto. Como era natural, el Beato Josemaría fue el primero que se incorporó a la Sociedad Sacerdotal de la Santa Cruz. Según lo dispuesto por la Santa Sede al conceder el *nihil obstat*, el Presidente General debía hacer su incorporación a la Sociedad Sacerdotal de la Santa Cruz ante el Obispo de Madrid o un delegado suyo. Y así sucedió efectivamente. Pocos días después de la erección de la Sociedad Sacerdotal de la Santa Cruz, estando el Beato Josemaría con Mons. Eijo y Garay, éste le recordó que aún no había hecho la mencionada incorporación. Entonces escribe el Beato Josemaría «me puse de rodillas y recité, de memoria y a trompicones por la emoción, las palabras que tenemos para la Fidelidad en nuestro *Ceremonial*, en las que no se habla de votos, ni de promesas, ni de ninguna cosa semejante»¹⁰. Muy pronto comenzaron las ordenaciones de los miembros del Opus Dei. En efecto, el 25 de junio de 1944 tuvo lugar en la capilla del palacio episcopal de Madrid la ordenación sacerdotal de los tres primeros: D. Alvaro del Portillo, D. José María Hernández de Garnica y D. José Luis Múzquiz. Los tres eran ingenieros, que desde hacía años pertenecían al Opus Dei, y que habían realizado esmeradamente, con un selecto profesorado, los estudios eclesiásticos necesarios para recibir el sacerdocio. Al caer la tarde de aquel 25 de junio, el Beato Escrivá de Balaguer, en el oratorio, dirigiendo la oración, pronunció estas palabras: «Cuando pasen los años... y yo, por ley natural, haya desaparecido hace ya mucho tiempo, vuestros hermanos os preguntarán: ¿qué decía el Padre el día de la ordenación de los tres primeros? Respondedles sencillamente: el Padre nos repitió lo de siempre: oración, oración, oración; mortificación, mortificación, mortificación; trabajo, trabajo, trabajo»¹¹. Es lo mismo que les había dicho tantas veces cuando eran laicos: en el desempeño de su ministerio sacerdotal, han de seguir viviendo la entrega a Dios que ya venían viviendo en el Opus Dei con la misma «alma sacerdotal» y la misma «mentalidad laical». Con estas palabras, el Beato Josemaría subrayaba una vez más la unidad de espíritu.

10. Josemaría Escrivá de Balaguer, *Carta*, 29-XII-1947/14-II-1966, n. 87. Para un relato más pormenorizado, cfr. A. de Fuenmayor, V. Gómez-Iglesias, J.L. Illanes, *El itinerario jurídico del Opus Dei*, cit., pp. 124-126.

11. *RHF*, 20168, p.627.

Comenzaba así una nueva etapa en la historia del Opus Dei: sacerdotes provenientes de sus miembros laicos, con el mismo espíritu vivido desde años antes, tendrían a su cargo la atención sacerdotal de los miembros del Opus Dei y de sus labores apostólicas. Unidad de espíritu con los laicos y tareas específicas: las que dimanaban de su ministerio sacerdotal. Asumían también, como es lógico, las nobles renunciaciones que comporta el estado sacerdotal y que exige el ministerio ¹².

Estos sacerdotes se ordenan para la atención pastoral del Opus Dei. Se trata de un servicio preferente, es decir, un servicio realizado sin perder nunca de vista que a través de él sirven a la Iglesia, y que, como sacerdotes de Cristo, han de tener los brazos abiertos a todas las almas ¹³. Así describía el Beato Josemaría los rasgos de este servicio sacerdotal: «En el Opus Dei todos somos iguales. Sólo hay una diferencia práctica: los sacerdotes tienen más obligación que los demás de poner su corazón en el suelo como una alfombra, para que sus hermanos pisen blando. Los sacerdotes han de ser firmes, apacibles, cariñosos, alegres; servidores especiales —siempre con sosiego y alegría— de los hijos de Dios en su Obra, de tal modo que, como Pablo, puedan decir con sus obras a sus hermanos: *ego...vinctus Christo Iesu pro vobis* (Ephes III, 1); estoy como en cadenas, preso por el amor de Jesucristo... y por el cariño que os tengo» ¹⁴. Y un poco más adelante: «Hijos míos sacerdotes, estad siempre dispuestos a servir con espíritu deportivo, con vuestra alma sacerdotal y con vuestra mentalidad laical. Habéis de ser alegres, doctos, sacrificados, santos, olvidados de vosotros mismos: en nuestra tarea nadie tiene

12. Los que se ordenan sacerdotes reciben para ello una nueva llamada: la vocación al sacerdocio. Esta vocación no puede considerarse como una «coronación» de la vocación al Opus Dei, como si —de no recibirla— la vocación a la Obra no se hubiese recibido en toda su plenitud. «Hijos míos,—recibís el sacerdocio—decía el actual Prelado del Opus Dei en la homilía de una ordenación sacerdotal—, porque el Señor os ha buscado (...) Esta nueva llamada de Dios viene a añadirse a aquella otra también divina, que recibisteis como miembros del Opus Dei. Pero, como explicaba claramente nuestro Padre, «llegar al sacerdocio no supone (...) un coronamiento de la vocación al Opus Dei. La santidad no depende del estado —soltero, casado, viudo, sacerdote—, sino de la personal correspondencia a la gracia». Ningún cristiano está excluido de la vocación universal a la santidad. A vosotros, hasta ahora, Dios os invitaba a santificaros y a ayudar a otras personas a santificarse en las incidencias de la vida ordinaria, en el trabajo profesional propio de cada uno. En adelante, esa misma urgencia de tender a la santidad resonará para vosotros con acentos nuevos: debéis buscar la intimidad con Dios en el ejercicio del ministerio sacerdotal, que va a ser —por decirlo de algún modo— vuestro *nuevo trabajo profesional*: predicar la palabra de Dios y administrar los sacramentos, especialmente la Sagrada Eucaristía y el perdón de los pecados en la Penitencia» (Alvaro del Portillo, *Homilía*, Torreciudad, 1-IX-1991, en «Romana» VI, 13 [1991] pp. 255-256). Las citas del Beato Josemaría Escrivá de Balaguer son de la Homilía que éste pronunció el 13-IV-1973, titulada *Sacerdote para la eternidad*.

13. «Con este servicio preferente y amando el carácter laical de nuestras actividades apostólicas —escribía el Beato Josemaría—, servirán a la Iglesia como ella nos pide que la sirvamos, de acuerdo con la vocación específica que hemos recibido» (Josemaría Escrivá de Balaguer, *Carta*, 2-II-1945, n. 26).

14. Josemaría Escrivá de Balaguer, *Carta*, 8-VIII-1956, n. 7.

tiempo para pensar en sí mismo, para andar con preocupaciones personales: hemos de ocuparnos solamente de la gloria de Dios y del bien de las almas»¹⁵.

Dentro del Opus Dei, subrayaba insistentemente el Beato Josemaría, a los sacerdotes compete de modo especial ser «espléndidos instrumentos de unidad». Se suele poner de relieve que el sacerdote ha de ser particularmente el hombre de la *communio* y de la unidad¹⁶. Así es también en el Opus Dei.

Sacerdotes de todo el mundo

El Beato Josemaría siempre había sentido un profundo aprecio por todos los sacerdotes, especialmente por los sacerdotes seculares, a los que como uno de ellos se sentía especialmente ligado. Los años pasados en los seminarios de Logroño y de Zaragoza y, más tarde, sus diversos trabajos pastorales como sacerdote de las diócesis de Zaragoza y de Madrid, habían dejado una profunda huella en su alma. A este aprecio hacia todos los sacerdotes —en muchos casos se trataba de profunda y cálida amistad— se unía una honda comprensión de los problemas y dificultades inherentes a la vida y al ministerio del sacerdote secular. Los numerosos ejercicios espirituales que predicó en diversas diócesis y la amplia labor de dirección espiritual con sacerdotes no hicieron otra cosa que ampliar este conocimiento y aumentar sus deseos de ayudarles¹⁷.

Mons. Cantero, que trató asiduamente al Beato Escrivá de Balaguer desde los primeros años de la fundación del Opus Dei, recuerda con viveza esta faceta de su vida: «Para él, ayudar a los sacerdotes era trabajar la parcela más importante y delicada de la Iglesia: era como trabajar en el mismo corazón del ministerio pastoral. Era consciente de la trascendencia y repercusión que podía tener el hecho de que un sacerdote se decidiera a tomar con resolución su camino de santidad y a ofrecerse en un generoso holocausto (...). A partir de 1940, se prodigó dirigiendo Ejercicios espirituales a sacerdotes o religiosos. Nunca hizo estadísticas, pero, a juzgar por lo que yo podía ver, eran cientos los sacerdotes que trataban a Josemaría cada año: era un servicio que le pedían los Obispos o los Superiores religiosos y que él aceptaba gustoso»¹⁸.

15. *Ibid.*, n. 8.

16. Como escribía el entonces Cardenal Wojtyła, el sacerdote «no es solamente el hombre *para los otros*, sino que ayuda a *los otros* a convertirse en comunidad, vivir la dimensión social de su fe y de su cristianismo» (Cardenal K. Wojtyła, *La sainteté sacerdotale comme carte d'identité*, "Seminarium" 30 [1978] 177).

17. Así p.e., entre junio de 1939 y finales de 1942, predicó veinte tandas de ejercicios espirituales para seminaristas y clero secular de Madrid, Valencia, Avila, Pamplona, Vitoria, Logroño, Lérida, Segovia. A estas tandas hay que añadir las que predicó a comunidades de religiosos: Jerónimos del Parral, Agustinos de El Escorial, Escolapios del Colegio de San José de Calasanz de Madrid, etc. Cfr. A. de Fuenmayor, V. Gómez-Iglesias, J.L. Illanes, *El itinerario jurídico del Opus Dei*, cit., 229, nt 97.

18. Relación de Mons. Pedro Cantero Cuadrado, fechada el 12-IX-1976, y publicada entre

El Beato Josemaría llegó a la convicción de que el espíritu del Opus Dei, por su íntima naturaleza —que lleva a cada uno a santificarse en medio del mundo, precisamente a través de las ocupaciones ordinarias—, constituye también para los sacerdotes seculares una luz y un impulso inapreciables para que vivan con mayor entrega su vocación en medio del mundo, es decir, para que busquen la santidad *en y a través* del desempeño de las tareas pastorales que comporta el ministerio sacerdotal, sin menguar ni cambiar en nada su vinculación al Obispo, ni su unidad con los demás sacerdotes de la diócesis, antes bien, reafirmandolas. Recuerda Mons. del Portillo que el Beato Josemaría veía a los sacerdotes como columnas indispensables de la Iglesia, en su fecundo ministerio como cooperadores de los Obispos, y que «soñaba con la magnífica realidad que hoy contemplamos: un gran número de sacerdotes que, desde su lugar, en unión plena con el propio Ordinario diocesano, y en fraterna comunión con los demás sacerdotes, mediante el fidelísimo cumplimiento de sus propios deberes, encarnasen el espíritu del Opus Dei y contribuyesen a difundirlo por todo el mundo»¹⁹.

Entre 1948 y 1949, esos sentimientos de los que venimos hablando se hacen más intensos en el Beato Josemaría, que advierte con total claridad que Dios le pide que haga llegar el espíritu del Opus Dei a los sacerdotes diocesanos. Hay una evidente razón teológica: el espíritu del Opus Dei es tan “connatural” con las exigencias del sacerdocio ministerial del sacerdote diocesano como lo es con las del sacerdocio común de los fieles y con las del sacerdocio ministerial de quienes han sido ordenados al servicio del Opus Dei. Estos, en efecto, también son sacerdotes seculares que no se diferencian de los demás sacerdotes diocesanos.

Al principio, el Beato Josemaría no encontraba la forma práctica de acercar el Opus Dei a los sacerdotes incardinados en las diócesis. Después de considerar la cuestión detenidamente, de meditar y rezar, llegó a la conclusión de que era necesario emprender una nueva fundación, aunque esto le exigiera abandonar el Opus Dei. Así lo comunicó a algunas personalidades de la Curia Romana, al Consejo General del Opus Dei²⁰ y a sus hermanos Carmen y Santiago²¹. Para el Beato Josemaría, el momento debió de ser muy doloroso, pues de una forma u otra

los testimonios sobre el Fundador del Opus Dei: cfr. Mons. Pedro Cantero Cuadrado, *Josemaría Escrivá de Balaguer: un hombre de Dios*, Palabra, Madrid 1991, 50-51. Mons. Cantero fue Obispo de Barbastro y de Huelva, entre 1951 y 1964. Después Arzobispo de Zaragoza hasta 1977.

19. Alvaro Del Portillo, *Carta*, 9-I-1993, n. 39.

20. «Imagino el profundo dolor que les produciría —escribe Mons. Javier Echevarría—, aunque comprendían la necesidad apostólica de esa nueva fundación; pero, ante todo, impresiona el heroísmo con que Mons. Escrivá de Balaguer estuvo siempre dispuesto a responder a lo que el Señor le pidiera, e incluso, si se diera el caso, a abandonar lo que, secundando fielmente la Voluntad divina, había nacido en sus manos con tanta oración y tanto sacrificio» (Javier Echevarría, *La fraternidad sacerdotal en la vida de Mons. Escrivá de Balaguer*, “Palabra”, 239, VI.1985, p. 25).

21. A. de Fuenmayor, V. Gómez-Iglesias, J.L. Illanes, *El itinerario jurídico del Opus Dei*, cit., pp. 229-230.

se trataba de dejar el Opus Dei; también debió de ser muy firme en él la convicción de que Dios quería que el espíritu que le había entregado también pudiese ser vivido plenamente por los demás sacerdotes diocesanos, para tomar esta decisión de generosidad heroica.

En 1950, Dios hizo ver al Beato Josemaría que esa nueva fundación era innecesaria. Así lo refiere por extenso en una *Carta* de 1951. Tras aludir a los hechos relatados, prosigue: «Pero Dios no lo quiso así, y me libró, con su mano misericordiosa —cariñosa— de Padre, del sacrificio bien grande que me disponía a hacer dejando el Opus Dei. Había enterado oficiosamente de mi intención a la Santa Sede (...) pero vi después con claridad que sobraba esa fundación nueva, esa nueva asociación, puesto que los sacerdotes diocesanos cabían perfectamente en la Obra»²². El adverbio *perfectamente* está utilizado aquí con todo rigor. Y puede considerarse desde dos perspectivas: desde la del sacerdote secular, y desde la del Opus Dei. Ni el sacerdote secular, al adscribirse a la Sociedad Sacerdotal de la Santa Cruz, cambia, aminora o acomoda en algo su condición dentro de la Iglesia, ni a su vez el espíritu del Opus Dei recibe un aminoramiento o una “acomodación” al ser vivido por el sacerdote secular. La razón es obvia: quienes pertenecen al Opus Dei han de buscar la santificación en su condición secular, santificando el propio trabajo, esforzándose por realizarlo de la mejor forma posible, objetiva y subjetivamente. En consecuencia, los sacerdotes que se sientan llamados a vivir ese mismo espíritu lo harán sin cambiar en nada su condición de sacerdotes seculares, ni disminuir sus obligaciones de miembros del presbiterio de una diócesis. Antes bien, han de buscar la santidad *en y a través* del ejercicio de su ministerio pastoral, realizándolo con dedicación plena y en comunión —afectiva y efectiva— con el propio Ordinario²³.

Dios bendijo la generosidad del Beato Josemaría con abundantes vocaciones surgidas entre estos sacerdotes. He aquí cómo Mons. Cantero Cuadrado resume su larga experiencia episcopal en el testimonio que antes hemos citado: «Considero verdaderamente como una providencia de Dios Nuestro Señor para con su Iglesia el que Josemaría, en el principio de los años cincuenta, viese la fórmula jurídica que permitía admitir a sacerdotes diocesanos, sin perder, no sólo su secularidad, sino ninguna de sus condiciones de sacerdotes diocesanos, en el Opus Dei. No hay duda de que la llamada universal a la santidad en el propio estado, sin sacar a

22. Josemaría Escrivá de Balaguer, *Carta*, 24-XII-1951, n 3.

23. A la hora de hablar de espiritualidad sacerdotal, es de suma importancia entender en toda su hondura y radicalidad la relación existente entre la espiritualidad y la propia condición eclesial. En efecto, «la espiritualidad no puede ser nunca entendida como un conjunto de prácticas piadosas y ascéticas yuxtapuestas de cualquier modo al conjunto de derechos y deberes determinados por la propia condición; por el contrario, las propias circunstancias, en cuanto respondan al querer de Dios, han de ser asumidas y vitalizadas sobrenaturalmente por un determinado modo de desarrollar la vida espiritual, desarrollo que ha de alcanzarse precisamente en y a través de aquellas circunstancias» (Alvaro del Portillo, *Escritos sobre el Sacerdocio*, Madrid 1991, p. 123).

nadie de su sitio, tal como la entiende el espíritu del Opus Dei, se ha mostrado de una fecundidad extraordinaria en el caso de los sacerdotes diocesanos. Ese espíritu permite que la Obra pueda promover eficazmente —proporcionando los medios adecuados a lo largo de toda la vida— la santificación de los sacerdotes, que no abandonan, antes al contrario, fortalecen su condición diocesana: la unión con el resto del clero de la diócesis y la obediencia plena al propio Obispo»²⁴. Los testimonios de obispos sobre este asunto son innumerables. Muchos de ellos manifiestan su agradecimiento por la ayuda que esta labor ha supuesto para su diócesis²⁵.

El 2 de junio de 1950, en un escrito dirigido a la Santa Sede, el Beato Josemaría plantea, entre otras cosas, la posibilidad de admitir sacerdotes diocesanos en la Sociedad Sacerdotal de la Santa Cruz, proponiendo, además, añadir a este fin unos números al proyecto de *Constitutiones* que se había presentado a principios de ese mismo año con el fin de obtener la aprobación de la Obra. El Decreto *Primum inter*, de aprobación definitiva del Opus Dei y sus *Constitutiones*, lleva fecha de 16 del mismo mes de junio y en él se recoge ya esa propuesta respecto a los sacerdotes incardinados en las diócesis²⁶.

Existe, pues, una rica variedad en la Sociedad Sacerdotal de la Santa Cruz que queda formada: a) por aquellos sacerdotes que, procedentes de los miembros laicos del Opus Dei, han sido ordenados para atender con su ministerio pastoral a los fieles y a las labores apostólicas del Opus Dei; b) por los sacerdotes y diáconos, incardinados en las diversas diócesis —en la gran variedad de situaciones que puede darse en el clero secular—, que, conscientes de una llamada de Dios, soliciten su admisión en la Sociedad Sacerdotal de la Santa Cruz y sean recibidos en ella.

Se trata, como se ve, de dos hitos en la historia de la Sociedad Sacerdotal de la Santa Cruz. El primero tiene lugar el 14 de febrero de 1943, cuando el Beato Josemaría funda la Sociedad Sacerdotal de la Santa Cruz para que algunos laicos del Opus Dei, incardinándose en ella, puedan ejercer su ministerio pastoral principalmente al servicio de los miembros del Opus Dei y de sus iniciativas apostólicas; el segundo tiene lugar en 1950, cuando, no sin especial ayuda divina, el Beato Josemaría entendió que la Sociedad Sacerdotal de la Santa Cruz podía acoger también a sacerdotes y diáconos del clero diocesano, los cuales recibirían en la Sociedad Sacerdotal de la Santa Cruz la ayuda espiritual conveniente, sin merma de su condición diocesana²⁷. El fundamento radical de esta posibilidad

24. Pedro Cantero Cuadrado, *o.c.*, pp. 51-52.

25. Cfr. p.e., los testimonios del Cardenal Bueno Monreal, de Mons. Enrique Delgado Gómez, de Mons. Abilio del Campo, de Mons. José López Ortiz y Mons. Santos Moro, Mons. Laureano Castán Lacoma, y Mons. Francisco Peralta Ballabriga, publicados por el editorial Palabra en la Colección *Testimonios sobre el Fundador del Opus Dei*.

26. Cfr. A. de Fuenmayor, V. Gómez-Iglesias, J.L. Illanes, *El itinerario jurídico del Opus Dei*, cit., pp. 219-231; 288-291; 545-547.

27. Javier Echevarría, *Qué es la Sociedad Sacerdotal de la Santa Cruz*, cit., p. 29.

está en la convicción del Fundador del Opus Dei de que «el mensaje del 2 de octubre —la santificación del trabajo y de la vida ordinaria, con unas características propias en el campo de la espiritualidad— incluye también a los sacerdotes seculares: los de la Prelatura, por la implicación esencial que tienen en la estructura misma del Opus Dei; y los diocesanos en general, por la manera secular de vivir la *ministerialidad* que caracteriza a la posición eclesiológica del sacerdote»²⁸.

La búsqueda de la santidad a través del propio ministerio

La diversidad de situaciones existentes en el Opus Dei queda encuadrada —y en cierto sentido, potenciada— por la unidad de espíritu que se da en ella. En efecto, los sacerdotes diocesanos que piden ser admitidos en la Sociedad Sacerdotal de la Santa Cruz lo hacen con el mismo fin con que cualquier otra persona desea ser admitida en el Opus Dei: buscar la santidad en medio del mundo según el espíritu del Opus Dei y a través de sus medios ascéticos. En ese espíritu, el trabajo profesional es tomado como eje de la propia santificación; el sacerdote diocesano ha de tomar en el mismo sentido y con la misma urgencia el ejercicio de su ministerio sacerdotal, que a estos efectos puede considerarse un verdadero trabajo. «Si cabe hablar así —decía el Beato Escrivá de Balaguer—, para los sacerdotes *su trabajo profesional*, en el que se han de santificar y con el que han de santificar a los demás, es el sacerdocio ministerial del Pan y de la Palabra»²⁹.

A este respecto, la vida santa del Beato Josemaría es un ejemplo para todos los sacerdotes; para aquellos que, como él, han de santificarse en medio de los quehaceres propios del ministerio pastoral, este ejemplo les resulta especialmente cercano. En ocasión especialmente solemne y entrañable —la clausura en la Facultad de Teología de la Universidad de Navarra de un Simposio Internacional dedicado al tema de la formación de los sacerdotes en las circunstancias actuales—, el actual Prelado del Opus Dei evocaba su figura sacerdotal, a los pocos días del Decreto con la declaración de sus virtudes heroicas. Tras apuntar algunos rasgos heroicos de su vida de oración y de penitencia, se refería con estas palabras a su

28. P. Rodríguez, *El Opus Dei como realidad eclesiológica*, en VV. AA., *El Opus Dei en la Iglesia*, Madrid 1993, p. 125. Como comenta el prof. Rodríguez, «El mismo número 57 (del *Codex iuris particularis Operis Dei*) presenta a la Sociedad Sacerdotal de la Santa Cruz como una *autoapertura* institucional —en el contexto de la santidad y fraternidad sacerdotales— del Presbiterio de la Prelatura a sus colegas y hermanos de todas las diócesis: el Presbiterio de la Prelatura (que tiene como tal con su Prelado las relaciones de dependencia y comunión jerárquica que dimanar de la incardinación) *constituitur in Associationem*, se constituye en Asociación (en la que no se da ese tipo de relaciones), precisamente para ser el cauce eclesiológico adecuado que permita a estos sacerdotes recibir la vocación al Opus Dei, permaneciendo intocada su nativa y permanente incardinación en las Diócesis a las que pertenecen» (*Ibid.*, p. 124).

29. Josemaría Escrivá de Balaguer, *Carta*, 24-XII-1951, n 148.

caridad pastoral y a la intensidad con se entregó a su ministerio: «También en este aspecto, no puedo menos que evocar la figura entrañable de nuestro Fundador. Para su dedicación incansable al ministerio, nunca fueron excusa la fatiga, la enfermedad o las circunstancias adversas. Esta caridad pastoral, que conduce a una entrega sin condiciones al servicio de las almas (cfr. 2 Cor 12, 15), informa necesariamente, con especiales matices, la fraternidad sacerdotal, que es elemento integrante de la *comunión*, entendida como la unidad afectiva y efectiva procedente de la común participación en los mismos bienes. Una fraternidad sacerdotal que no confunde la unidad con la uniformidad, que respeta la legítima libertad de todos, también en el amplio ámbito de la espiritualidad sacerdotal»³⁰.

Como ya se ha dicho, la vocación al Opus Dei tiene como característica esencial la de que no saca a nadie de su sitio y, por tanto, el socio de la Sociedad Sacerdotal de la Santa Cruz no altera en lo más mínimo su condición de sacerdote secular, antes bien se empeña por vivirla con redoblado esfuerzo en todas sus consecuencias. En este marco general del espíritu del Opus Dei, el Beato Josemaría quiso que, en el caso de los sacerdotes que piden pertenecer a la Sociedad Sacerdotal de la Santa Cruz, constasen *explícitamente* dos características particularmente importantes: la sujeción al propio Obispo —que sigue siendo, como es obvio, su único Prelado—, y la unión con el resto del presbiterio de la propia diócesis. Ya en el mismo año de 1951 escribía el Beato Josemaría refiriéndose a estos sacerdotes: «Características muy peculiares del espíritu nuestro son la unión de estos hijos míos sacerdotes con su propio obispo, al que venerarán siempre, sin criticarle jamás; su amor a la diócesis, al Seminario y a las obras diocesanas; y su fidelidad en el ejercicio del cargo que desempeñen»³¹.

Antes de terminar la década de los cincuenta eran ya muy numerosos los sacerdotes de diversas diócesis que pertenecían a la Sociedad Sacerdotal de la Santa Cruz. Muchos habían conocido el Opus Dei en sus respectivas parroquias y Seminarios; otros tuvieron su primer contacto cuando realizaban estudios en diversas Universidades y Facultades. Se trató, al comienzo, de sacerdotes españoles; muy pronto le siguieron sacerdotes de otros países y de otros Continentes. Como se ha destacado ya, la fidelidad del Beato Josemaría al espíritu fundacional del Opus Dei, la generosidad con que ejerció siempre su ministerio, y la “naturalidad” con que el espíritu del Opus Dei podía “encarnarse” en la ajetreada vida del sacerdote diocesano, se encuentran entre las razones más poderosas de esta rápida fecundidad. También fue determinante en el rápido

30. Alvaro del Portillo, *Sacerdotes para una nueva evangelización*, cit., p. 994.

31. Josemaría Escrivá de Balaguer, *Carta*, 24-XII-1951, n 147. Y en una *Carta* posterior: «Por su vocación a la Obra, confirman y robustecen su amor a la propia diócesis, y la veneración, el afecto y la obediencia a su Obispo: desde el punto de vista espiritual y psicológico, en las almas de estos hijos míos, sólo puede originarse una confirmación de su ministerio alegre y de su abnegación al servicio de la diócesis a la que pertenezcan, y al servicio de todas las almas, además de una filial sumisión al Ordinario diocesano» (*Carta*, 28-III-1955). Los textos a este respecto son numerosísimos.

crecimiento de la Sociedad Sacerdotal de la Santa Cruz el hecho patente de que el Opus Dei no constituía a los sacerdotes en un grupo aparte, sino que les incitaba a vivir con redoblado esfuerzo la unidad con el propio Obispo y la fraternidad con los demás sacerdotes del propio presbiterio.

Vocación divina

La asociación de un sacerdote a la Sociedad Sacerdotal de la Santa Cruz surge como fruto de una vocación divina, tanto en el caso de los sacerdotes procedentes de los miembros laicos de la Prelatura del Opus Dei, como en el caso de aquellos otros sacerdotes seculares que proceden de las diversas diócesis del mundo. «Meditad que estáis en la Obra —escribe Mons. Del Portillo dirigiéndose directamente a estos sacerdotes— porque habéis respondido a una llamada divina, y que el Señor os concede las gracias necesarias para que respondáis plenamente. En vuestra vida habéis seguido primero la llamada al sacerdocio y después habéis descubierto la vocación a la Obra, que ha reforzado la primera y os ha señalado el camino y los medios —en primer lugar las Normas y Costumbres de nuestro plan de vida— dispuestos por Dios para que seáis sacerdotes heroicamente santos»³².

Quienes pertenecen a la Sociedad Sacerdotal de la Santa Cruz han de ser conscientes de que su pertenencia a ella no es resultado de una mera elección humana, sino que está por medio una auténtica vocación divina. Se trata de una vocación que no supone ningún cambio en la propia condición sacerdotal, sino un mayor enraizamiento en ella, que comporta una mayor pasión por la unidad. Prosigue Mons. del Portillo en el documento citado: «Una tarea apostólica espera el Señor particularmente de vosotros: que trabajéis para promover muchas vocaciones sacerdotales, y que os ocupéis de vuestros hermanos en todas las diócesis, siendo fermento de santidad y de unidad dentro de vuestro presbiterio»³³. Y un poco más adelante: «He mencionado antes que sois fermento de unidad, porque la vocación a la Obra no os enquistas en un grupo ni os separa de nadie»³⁴.

La pertenencia a la Sociedad Sacerdotal de la Santa Cruz en nada separa a un sacerdote de su diócesis o de sus hermanos sacerdotes, con los que sigue conservando los mismos vínculos teológicos y humanos, ahora, si cabe, más amorosamente vividos. Al mismo tiempo, quienes pertenecen a la Sociedad Sacerdotal de la Santa Cruz poseen la vocación al Opus Dei con la misma plenitud que los demás fieles de la Prelatura³⁵. Escribe Mons. del Portillo: «*Vosotros sois*

32. Alvaro Del Portillo, *Carta*, 9-I-1993, n. 37.

33. *Ibid.*, n. 38.

34. *Ibid.*, n. 40.

35. «La identidad de vocación peculiar, como es lógico, hace que los miembros de la Sociedad Sacerdotal de la Santa Cruz sean tan miembros del Opus Dei como todos los demás. No son, sin embargo, miembros de la Prelatura, pero están unidos a ella en

tan del Opus Dei como yo, decía nuestro Padre a sus hijos Agregados y Supernumerarios de la Sociedad Sacerdotal de la Santa Cruz. La vocación a la Obra —insisto una vez más— es única y la misma para todos: una llamada divina para buscar la santidad en el cumplimiento de nuestros deberes, con el espíritu y los medios ascéticos propios del Opus Dei» ³⁶.

La Sociedad Sacerdotal de la Santa Cruz y la Prelatura del Opus Dei

La unidad de vocación y de espíritu es compatible con que la Prelatura del Opus Dei y la Sociedad Sacerdotal de la Santa Cruz sean realidades institucionales diversas aunque han nacido y permanecen indisolublemente unidas ³⁷. Así se expresa con nitidez en los Estatutos del Opus Dei, donde se describe la Sociedad Sacerdotal de la Santa Cruz con estas palabras: *una asociación clerical propia e intrínseca de la Prelatura, de manera que con ella forma un todo único y de ella no puede separarse* ³⁸.

Esta descripción aparece en el *Codex iuris particularis Operis Dei* al tratar de la composición del presbiterio de la Prelatura, que está constituido exclusivamente por aquellos clérigos que se encuentran incardinados en ella. Como ya se ha hecho notar, estos clérigos proceden de los miembros laicos del Opus Dei y, *por el hecho de su ordenación*, son constituidos socios de la Sociedad Sacerdotal de la Santa Cruz ³⁹, de la que es Presidente General el Prelado del Opus Dei ⁴⁰. Los demás sacerdotes y diáconos seculares se adscriben a la Sociedad Sacerdotal, sin que por ello —como es obvio— entren a formar parte del presbiterio de la Prelatura ⁴¹.

La Prelatura del Opus Dei es una institución que pertenece a la estructura jerárquica de la Iglesia; la Sociedad Sacerdotal de la Santa Cruz, en cambio, es una asociación de sacerdotes y diáconos del clero secular, erigida por la Santa Sede, inseparablemente unida a la Prelatura. En la Sociedad, en cuanto tal, no existe ningún superior jerárquico con potestad de régimen: el vínculo con la Sociedad por parte de los sacerdotes que no forman parte del presbiterio de la Prelatura es un vínculo meramente asociativo. Como se ha escrito, «la Asociación no se sitúa, pues, al nivel de las relaciones de la *communio hierarchica* —no hay en ella potestad de

cuanto que la Sociedad Sacerdotal de la Santa Cruz —como queda dicho— forma *aliquid unum* con la Prelatura» (F. Ocariz, *La vocación al Opus Dei como vocación en la Iglesia*, en VV. AA., *El Opus Dei en la Iglesia*, cit., p. 197)

36. Alvaro Del Portillo, *Carta*, 9-I-1993, n. 37.

37. Cfr. Javier Echevarría, *o.c.*, p. 29.

38. «Associatio clericalis Praelaturae propria ac intrínseca, unde cum ea aliquid unum constituit et ab ea se iungi non potest» (*Codex iuris particularis Operis Dei*, n. 36, § 2).

39. «Hi sacerdotes, ex ipso suae ordinationis facto, fiunt socii (...) Societatis Sacerdotalis Sanctae Crucis» (*Ibid.*).

40. *Ibid.*, § 3.

41. *Ibid.*, n. 42.

régimen—, sino en el propio de la mutua ayuda espiritual y de la fraternidad, y para su funcionamiento se cuenta con unas sencillas *ordinationes* a ello dirigidas»⁴².

Así pues, la Prelatura del Opus Dei y la Sociedad Sacerdotal de la Santa Cruz, Asociación que forma con el Opus Dei un *aliquid unum*⁴³, mantienen entre sí, por razones obvias, unas claras diferencias jurídicas, que son reflejo de la diversa naturaleza eclesiológica —estructura jerárquica de la Iglesia, y fenómeno asociativo respectivamente—, pero en ambas se vive el mismo y único compromiso vocacional, la misma llamada a santificarse según el mismo espíritu del Opus Dei en la diversidad de situaciones personales. Prelatura y Sociedad Sacerdotal tienen idéntica finalidad de ayuda y formación, como idéntica es también su espiritualidad: la santificación en el trabajo ordinario y en el cumplimiento de los deberes sociales y familiares⁴⁴.

A su vez, la Sociedad Sacerdotal de la Santa Cruz goza de gran variedad en sus socios, proporcionando a quienes a ella se acercan una experiencia especialmente viva de la universalidad del *ordo presbyterorum*. A la Sociedad Sacerdotal de la Santa Cruz pertenecen, en efecto, sacerdotes y diáconos incardinados en numerosos presbiterios, entre ellos el de la Prelatura del Opus Dei que es «como la matriz de la Asociación»⁴⁵. Todos estos sacerdotes y diáconos «mantienen la más estricta relación de dependencia con sus Obispos o Prelados. Más todavía, por la naturaleza misma del sacerdocio ministerial y de la santidad a que Dios llama a los sacerdotes, el dinamismo espiritual de la Sociedad Sacerdotal de la Santa Cruz se traduce en fomentar y fortalecer la obediencia de sus socios a sus respectivos Obispos, pues esa obediencia y esa entrega filial es un *elemento interno* al ejercicio del ministerio sacerdotal, que es el camino y el medio de la propia santificación»⁴⁶.

Para servir a los sacerdotes y a las diócesis

Con esa “autoapertura” del espíritu del Opus Dei de que antes se hablaba, la Sociedad Sacerdotal de la Santa Cruz ofrece una ayuda espiritual al clero secular perteneciente a los diversos presbiterios: unos medios de formación específicos, que transmiten la espiritualidad del Opus Dei junto con los contenidos fundamentales de toda formación sacerdotal. Desde esta perspectiva, la Sociedad Sacerdotal de la

42. P. Rodríguez, *El Opus Dei como realidad eclesiológica*, en VV. AA., *El Opus Dei en la Iglesia*, cit., p. 125. Y corroborando esta afirmación, se cita en nota el párrafo 2 del número 58 del *Codex iuris particularis Operis Dei*: «Nulla enim viget obœdientia interna, sed solummodo normalis illa disciplina in qualibet Societate existens, quae provenit ex obligatione colendi ac servandi proprias ordinationes; quae ordinationes, hoc in casu, ad vitam spiritualem exclusive referuntur».

43. Cfr. *Codex iuris particularis Operis Dei*, cit., n. 36, § 2.

44. Cfr. Javier Echevarría, o.c., p. 30.

45. Cfr. P. Rodríguez, *El Opus Dei como realidad eclesiológica*, en VV. AA., *El Opus Dei en la Iglesia*, cit., p. 124.

46. *Ibid.*

Santa Cruz se enmarca en la línea ya señalada en torno a las asociaciones sacerdotales por el Concilio Vaticano II, y más recientemente por la Exhortación Apostólica *Pastores dabo vobis* ⁴⁷. Ambos documentos destacan la conveniencia de promover asociaciones que fomenten la santidad de los sacerdotes en el ejercicio de su ministerio y el espíritu de fraternidad sacerdotal.

El sacerdote que pertenece a la Sociedad Sacerdotal de la Santa Cruz adquiere un compromiso de mejora personal, que le lleva a esforzarse por colocar en primer plano el cumplimiento amoroso de sus deberes pastorales, ya que es precisamente allí donde debe encontrar la materia de su santificación. Como se recoge en el *Codex iuris particularis Operis Dei*, estos sacerdotes y diáconos incardinados en los diversos presbiterios y que, por vocación divina, se acercan a la Sociedad Sacerdotal de la Santa Cruz con el propósito de buscar la santidad en el ejercicio del propio ministerio conforme al espíritu del Opus Dei, deben estar dispuestos a vivir ese espíritu de forma estable y consciente; en particular, en lo que se refiere al amor a la unidad de la Iglesia en todas sus manifestaciones —al Papa, a los Obispos y a los demás sacerdotes—, y, concretamente, el amor a su diócesis y la obediencia y veneración a su propio Obispo ⁴⁸.

El que un sacerdote pertenezca a la Sociedad Sacerdotal de la Santa Cruz no supone, pues, ninguna pérdida para su diócesis, sino todo lo contrario: lleva consigo un mayor enraizamiento en la propia condición, pues el espíritu del Opus Dei lleva a cada uno a santificarse en y a través del cumplimiento de sus deberes de estado. El Beato Josemaría Escrivá de Balaguer lo expresaba así: «El espíritu del Opus Dei, en efecto, tiene como característica esencial el hecho de no sacar a nadie de su sitio —*unusquisque in qua vocatione vocatus est in ea permaneat* (1 Cor 7, 20)—, sino que lleva a que cada uno cumpla las tareas y deberes de su propio estado, de su misión en la Iglesia y en la sociedad civil, con la mayor perfección posible. Por eso cuando un sacerdote se adscribe a la Obra, no modifica ni abandona en nada su vocación diocesana —dedicación al servicio de la Iglesia local a la que está incardinado, plena dependencia del propio Ordinario, espiritualidad secular, unión con los demás sacerdotes, etc.—, sino que, por el contrario, se compromete a vivir esa vocación con plenitud, porque sabe que ha de buscar la perfección precisamente en el mismo ejercicio de sus obligaciones sacerdotales, como sacerdote diocesano» ⁴⁹.

El amor a la diócesis, la obediencia y veneración al propio Obispo, y el deseo de cumplir con la máxima perfección los deberes del propio ministerio se encuentran tan implicados entre sí, que son inseparables. Estos rasgos forman parte esencial

47. Conc. Vaticano II, Decr. *Presbyterorum ordinis*, n. 8. Juan Pablo II, Exhort. Apost., *Pastores dabo vobis*, n. 81.

48. Así se pone de manifiesto en el *Codex iuris particularis Operis Dei*, en el n. 59, § 1: «Qui admitti volunt, eminere debent in amore dioeceseos, oboedientia ac veneratione erga Episcopum, pietate, recta in scientiis sacris institutione, zelo animarum, spiritu sacrificii, studio vocationes promovendi, et desiderio adimplendi cum maxima perfectione officia ministerialia».

49. *Conversaciones con Mons. Escrivá de Balaguer*, cit., n. 16.

del espíritu que se comprometen a vivir quienes desean formar parte de la Sociedad Sacerdotal de la Santa Cruz. Estrechamente relacionados con estos rasgos, el *Codex iuris particularis Operis Dei* enumera también la recta formación en las ciencias sagradas, el celo por las almas, el espíritu de sacrificio, y el empeño por promover vocaciones ⁵⁰.

Aunque no todos los socios que pertenecen a la Sociedad Sacerdotal de la Santa Cruz sean miembros del presbiterio de la Prelatura, de todos puede decirse verdaderamente —incluidos los miembros laicos de la Prelatura— que tienen la misma e idéntica vocación al Opus Dei y, en este sentido, el Derecho particular del Opus Dei afirma que todos forman constitutivamente —Prelatura y Sociedad Sacerdotal— un *aliquid unum*. La diversa vivencia de esta vocación común (el espíritu del Opus Dei), proviene de la diferente posición de cada uno en la Iglesia (laicos, sacerdotes incardinados en las diócesis o en la Prelatura), con sus correlativas diferencias institucionales. Al mismo tiempo, el sacerdote que se acerca a la Sociedad Sacerdotal de la Santa Cruz encuentra subrayados en este espíritu los rasgos esenciales a toda espiritualidad sacerdotal. «En el espíritu del Opus Dei —comenta Mons. del Portillo, evocando la cruz abrazando el mundo que es el sello de la Obra—, estos dos rasgos se encuentran inseparablemente unidos, como la Cruz en las entrañas del mundo. La Cruz nos recuerda que hemos de identificarnos con Cristo para correr con Él: por tanto, que el alma de un hijo de Dios, sacerdote o laico, ha de ser, necesariamente, un *alma sacerdotal*. Y el mundo es para nosotros el *lugar* de esa identificación: la vida profesional, familiar y social, que todos, laicos y sacerdotes conjuntamente, tratamos de santificar, a través del ejercicio mismo de las actividades temporales o del sacerdocio ministerial, con *mentalidad plenamente laical*, sin confundir lo humano y lo divino, pero sin separarlos, como no hay en Cristo confusión ni separación, sino íntima unión, entre su naturaleza humana y la divina» ⁵¹.

LUCAS F. MATEO-SECO

Profesor Ordinario de Teología Dogmática
Facultad de Teología de la Universidad de Navarra

50. *Codex iuris particularis Operis Dei*, n. 59, § 1.

51. Alvaro del Portillo, *Carta*, 9-I-1993, n. 5.